DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta		
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28 Página 1 de 10

El documento ha sido firmado por

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

**FIRMADO** 09/08/2021 15:17





EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S443/7

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN MONITOR DEL CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA "EXPERIMENTA" POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.

### Primera.- Objeto de la convocatoria.

- 1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta", puesto cuya cobertura se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto afecta al correcto funcionamiento del meritado centro, configurado este como un entorno motivador para fomentar la cultura científico-tecnológica.
- 1.2.- La contratación se financiará con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (D.O.E. Núm. 55, de 23 de marzo de 2021), teniendo presente que, a día de la fecha, está vigente el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena referente al Centro "Experimenta", debido a la coincidencia de estas tres Administraciones Públicas en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo mediante la utilización conjunta de medios. Por tanto, la contratación de un monitor por parte de este Ayuntamiento se erige como una aportación a dicho proyecto común.
- 1.3.- Con el sistema regulado en las presentes Bases se pretende proceder a la selección y contratación de aquel candidato más idóneo para el desempeño del puesto ofertado, tratando así mismo de ofrecer una oportunidad laboral a una persona en situación legal de desempleo.

A través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecutan servicios de interés general y social.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local." ", e igualmente que en virtud del artículo sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, "las entidades locales formalizarán con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo los

.BA	UMENTO ASES REGULADORAS: Bases contratación Onitor experimenta	IDENTIFICADORES	
Cód	DIS DATOS ligo para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 09/08/2021 14:55	FIRMADO 09/08/2021 15:17

Página 2 de 10

Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación".

**1.4.-** El servicio que justifica la contratación temporal es la ejecución de los Proyectos denominados "CIENCIA EN TIERRA TÚRDULA" y "EXPERIMENTA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA", como apoyo para la mejora de la calidad, número y diversidad de actividades en Experimenta-Centro Interactivo de la Ciencia, único Centro de estas características en toda Extremadura, cuya actividad principal se centra en recibir alumnado y profesorado de centros educativos a los que se les ofrece distintas modalidades de visitas, todas gratuitas, diseñadas atendiendo al nivel educativo del grupo visitante y en consonancia con los diferentes currículos. Además, organiza actividades científico-tecnológicas divulgativas fuera del horario escolar (fines de semana).

#### Segunda. - Características del contrato y funciones.

- 2.1.- La contratación será en régimen laboral mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada a tiempo parcial - 50% de la jornada - y con una duración estimada hasta el 30 de junio de 2022.
- 2.2.- Las tareas y funciones a desempeñar en el puesto son las que a continuación se relacionan:
  - Realización de visitas guiadas y talleres científicos dirigidas a los niveles educativos de infantil, primaria y secundaria.
  - Realización de visitas guiadas y talleres científicos divulgativos fuera del horario escolar (fines de semana y vacaciones escolares).
  - Realización de algunas actividades en inglés.
  - Diseño, planificación y tareas organizativas de las actividades y talleres científicos a realizar.
  - Reserva de visitas.
  - Actualización de web y de redes sociales.
  - Actualización de inventario.
  - Volcado de encuestas de valoración.
  - Edición de vídeos de actividades.
  - Apoyo a la redacción de cuadernos de actividades, memorias técnicas y justificativas.
  - En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

## Tercera. - Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROS BATOS		

Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28 Página 3 de 10

El documento ha sido firmado por

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

**FIRMADO** 09/08/2021 15:17





EXCMO, AYUNTAMIENTO MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

- a) Haber sido preseleccionado por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones académicas:
  - Bachillerato de Ciencias.
  - Bachillerato de Ciencias y Tecnologías.
  - Ciclo Formativo de Grado Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.

- q) Poseer como mínimo nivel B1 de inglés.
- h) En tanto el puesto objeto de la presente convocatoria va a tener contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La acreditación del cumplimiento de este requisito se exigirá al aspirante que resulte propuesto por el Tribunal para la contratación deberá acreditar, con carácter previo a su contratación en la forma prevista en la Base 7.2.
- 3.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28 Página 4 de 10

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

-IKIMAD 09/08/2021 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

3.3.- A los efectos previstos en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (vigente de conformidad con el apartado cinco de citada Disposición adicional), no podrán ser contratados aquellos candidatos que hubieran estado contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Llerena, siempre que la duración del contrato prevista/estimada, adicionada a la duración de los contratos laborales que le hubiese vinculado con anterioridad al Ayuntamiento, para el mismo o diferente puesto de trabajo, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses, con o sin solución de continuidad. Igualmente, la duración no podrá superar el período de 3 años (estando excluidos "los contratos formativos, de relevo e interinidad, a los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación .../..." de conformidad con lo previsto en el artículo 15.5 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

### Cuarta. - Proceso selectivo.

- 4.1.- Recibido el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- 4.2.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados, el listado provisional de preseleccionados se elevará a definitivo.
- 4.3.- Recibida el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Llerena procederá a la selección del siguiente modo:

Los candidatos deberán superar una prueba práctica objetiva de aptitud e idoneidad, eliminatoria y obligatoria que consistirá en la defensa ante el Tribunal, en un tiempo máximo de 20 minutos, de un proyecto en el que los candidatos deberán exponer y explicar el modo en que organizarían y desarrollarían las actividades propias de un taller de temática científica (de libre elección por parte del aspirante) dirigido a un público objetivo de edades comprendidas entre 10 a 16 años.

Para el desarrollo de este ejercicio, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por el mismo.

Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de la defensa del proyecto los indicados en la carta que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos, debiendo ir provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

DOCUMENTO  .BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV echa de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28 Página 5 de 10

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

09/08/2021 15:17





EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

La defensa del proyecto se realizará de forma individual por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes preseleccionados.

Así mismo, el día fijado para la defensa del proyecto los aspirantes deberán de facilitar al Tribunal una copia del mismo en formato papel. El proyecto se presentará con fuente "Tahoma 11" y podrá tener una extensión máxima de 20 páginas.

La no presentación de un aspirante a la defensa del proyecto determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

Esta prueba será calificada con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntación mínima de 5 puntos para entenderla superada.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de modo que, de no obtener la puntuación mínima exigida, el aspirante será declarado no apto.

En este ejercicio se valorará:

- El diseño, planificación y organización de dichas actividades.
- La exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos.
- El empleo de una metodología motivadora y estimulante.
- El uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- El uso adecuado del tiempo concedido (duración máxima 20 minutos).
- 4.3.- En caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:
- a) El empate se dirimirá a favor del aspirante que tenga acreditado un mayor número de días en situación de desempleo.
- b) Si aplicada la anterior regla continúa produciéndose el empate, este se resolverá por sorteo entre los aspirantes en situación de empate.
- 4.4.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará la correspondiente acta y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación del aspirante que, habiendo superado la prueba objetiva, haya obtenido la mayor calificación/puntuación.

En el acta se incluirá una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse. Igualmente, dicha lista de espera podrá utilizarse para el

DOCUMENTO  .BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV  Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55 2 Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17	FIRMADO 09/08/2021 15:17

Página 6 de 10

EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

supuesto de ampliación de puestos, así como en el caso previsto en el párrafo segundo de la base sexta.

- 4.5.- La correspondiente Resolución de Alcaldía de nombramiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).
- 4.6.- En el supuesto de que ningún candidato supere la prueba o no exista ningún candidato, se procederá a remitir una nueva oferta al Centro de Empleo de Llerena, iniciándose de nuevo el procedimiento de selección de candidatos.

### Quinta.- Tribunal calificador.

- **5.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por:
- Un Presidente, empleado público.
- Dos vocales, empleados públicos.
- Un Secretario, ejerciendo como tal la Secretaria de la Corporación o el funcionario que le sustituya.

Se asignará igual número de suplentes.

- 5.2.- Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.
- 5.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la prueba objetiva. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal.
- 5.4.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.
- 5.6.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO  .BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV	El documento ha sido firmado por :	FIRMADO

Página 7 de 10

Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

09/08/2021 15:17



## Sexta.- Período de prueba.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

## Séptima. - Régimen de incompatibilidades e inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, declaración responsable y rechazo de puesto.

- 7.1.- El candidato que resulte propuesto para la contratación quedará sometido desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).
- 7.2.- El candidato que resulte propuesto por el Tribunal para la contratación deberá acreditar, con carácter previo a su contratación:
- a) Que carece de antecedentes penales por delitos sexuales, debiendo aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Además de la certificación negativa del Registro de Delincuentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

b) Que cumple el requisito previsto en el apartado 3.1 e) de la base tercera, aportando para ello la declaración responsable que figura como Anexo I.

# Octava. - Impugnación de la convocatoria.

Las presentes Bases, los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnado en los casos y en las formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

#### Novena. - Conciliación de la vida familiar y laboral.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta" así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un

DOCUMENTO  .BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :  1. Alcaldesa del AVINTAMIENTO DE LI ERENA Firmada conseguenta tares	FIRMADO

Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28 Página 8 de 10

2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

09/08/2021 15:17





EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral cuando el trabajador lo solicite motivadamente.

#### Décima. - Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

### Decimoprimera. - Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica https://sede.llerena.es/

# Decimosegunda. - Publicación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (https://sede.llerena.es/, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

> Llerena, 9 de agosto de 2021. LA ALCALDESA, Fdo.: Juana Moreno Sierra.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 302/2021, de 9 de agosto.

DOCUMENTO  .BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV  Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 09/08/2021 14:55 2 Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 09/08/2021 15:17	FIRMADO 09/08/2021 15:17



Página 9 de 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

## LA SECRETARIA,

### **ANEXO I**

Don/Doña		, cor
D.N.I. nº	, con domicilio en la calle	35.00 G.S.
nº, de	() teléfono	
correo electrónico	por la presente	

#### **EXPONE:**

Que, habiendo sido propuesto/a por el Tribunal de Selección para su contratación en régimen laboral temporal para desempeñar el puesto de Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta",

**ADJUNTA** al presente: (marcar y adjuntar documentación que corresponda)

- <u>Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual</u> en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- □ Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española).

Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: Bases contratación monitor experimenta		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El de consente les et de Consente de cons	

Código para validación: LNB0F-A5I5T-Z53MV Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021 a las 9:51:28 Página 10 de 10 El documento ha sido firmado por

1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 14:55
2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/08/2021 15:17

**FIRMADO** 09/08/2021 15:17





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD DE LLERENA 06900 (Badajoz) www.llerena.org

## Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Monitor del Centro Interactivo de Ciencia "Experimenta".

Responsable	Ayuntamiento de Llerena
FECHA Y FIRMA	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
En	, a de de 20
	El/La interesado/a,
	Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Llerena. Plaza de España 1 06900 - LLERENA (BADAJOZ).

Esta es una copia impresa del documento (Ref: 229222 LNB0F-A5i6T-253MV 898506ADEE8694A8330A46FF7F88B6D9CAEAEE8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/